



CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción

ITA.DG.PL.01

Versión: 01.00

Fecha de publicación: **09-mayo-2022**
Idioma: **Español (México)**

Elaborado conforme a las Normas:

NMX-CC- 9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015),
NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015),
NMX-SAST-45001-IMNC-2018 (ISO 45001:2018),
NMX-SAST-31000-IMNC-2018 (ISO 31000:2018),
NMX-CC-19011-IMNC-2012 (ISO 19011:2011).



ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lic. Claudia Beatriz Carballo Montejo	Ing. Venis Padilla Chan	CPyA. Luis Fernando González Gutiérrez
Oficial de Cumplimiento	Representante Legal	Director General



CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

ÍNDICE.

1	Objetivo	2
2	Alcance	3
3	Definiciones	3
3.1	Definiciones	3
3.2	Corrupción y Soborno	6
3.3	Relaciones con Gobierno.....	7
3.4	Trámites de Permisos y Licencias	8
3.5	Participación en Licitaciones.....	8
3.6	Contribuciones Políticas	9
3.7	Hospitalidades	9
3.8	Gastos de Viaje y Viáticos	10
3.9	Cabildeo	11
3.10	Pagos de Facilitación	12
3.11	Contratación de Ex Servidores Públicos	12
3.12	Donaciones y Patrocinios	12
3.13	Donaciones	13
3.14	Patrocinios.....	14
3.15	Regalos	14
3.16	Relaciones con Terceros	15
3.17	Resguardo de Registros y Contabilidad Adecuados	15
3.18	Capacitación.....	15
3.19	Supervisión y Verificación del apego a la Política	15
3.20	Consecuencias del Incumplimiento	16
4	Reportes de Incumplimiento a la Política	17
5	Anexo 1	18





CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

1 OBJETIVO

Corporación ITAIPU se enorgullece de conducir todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello ha establecido una política de cero-tolerancia ante el soborno y la corrupción, de acuerdo con la cual, todos los colaboradores deberán apegarse a las leyes vigentes en estas materias.

Corporación ITAIPU, está comprometida con la conducción ética de sus operaciones bajo los valores fundamentales de integridad, lealtad y respeto, así como con el cumplimiento del marco legislativo en materia de anticorrupción aplicable en México y leyes similares en otros países. Con la finalidad de refrendar y reforzar el cumplimiento de este compromiso, Corporación ITAIPU ha establecido como parte de su Programa de Integridad, la presente Política Anticorrupción (en adelante “la Política”), para que, en conjunto con el Código de Conducta, así como otras políticas y procedimientos internos, se eviten actos de soborno y corrupción en las operaciones de Corporación ITAIPU.

El objetivo particular de esta Política es establecer lineamientos, responsabilidades y obligaciones para los Colaboradores y los Terceros en las operaciones en que actúan en nombre de éstas, con el fin de que comprendan y cumplan las leyes y políticas internas en materia de anticorrupción en el desarrollo de sus actividades cotidianas, al hacer negocios y en todas las relaciones que puedan surgir en el curso ordinario de las operaciones, previniendo así, los riesgos de corrupción y sus posibles consecuencias legales, comerciales y reputacionales.

Corporación ITAIPU espera total compromiso con esta Política por parte de todos los Colaboradores, así como de agentes, intermediarios y otros terceros que actúen en su nombre.



Versión-Revisión: **01.00**
Emisión: **09-mayo-2022**

Código: **ITA.DG.PL.01**



CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

2 ALCANCE

Esta Política es aplicable a todos los Colaboradores y los Terceros en las operaciones que realicen con Corporación ITAIPU.

3 DEFINICIONES

3.1 Definiciones

Concepto	Definición
Asociaciones	Se refiere a cualquier asociación entre empresas o individuos (incluyendo Consorcios y Asociaciones en Participación) formada para un fin común y para emprender un proyecto específico de negocio por medio de aportaciones que pueden ser de diversos tipos, sin implicar la pérdida de autonomía como persona física o moral y con la finalidad de compartir beneficios y riesgos.
Cabildeo	Proceso por el cual Corporación ITAIPU, da a conocer de manera pública, su opinión sobre un proyecto u acción del Gobierno en todos sus niveles, mediante organismos empresariales e internacionales, públicos o privados, así como cámaras empresariales, gremiales y medios de comunicación, con la intención de apoyar a las autoridades con información objetiva, experiencia previa o comparativos internacionales.
Colaborador(es)	Toda persona que tiene una relación laboral bajo un contrato escrito individual de trabajo con Corporación ITAIPU. El término incluye al personal temporal, becarios, honorarios.
Conflicto de Interés	Existe cuando directa o indirectamente los intereses personales de los Colaboradores o de sus familiares influyen de forma real, potencial o aparente en la toma de decisiones de operaciones o negociaciones, contraponiéndose a la responsabilidad que tienen de actuar en beneficio de Corporación ITAIPU. Los conflictos de interés pueden darse en todos los niveles organizacionales. Los conflictos de interés pueden ser de índole económica o no económica.

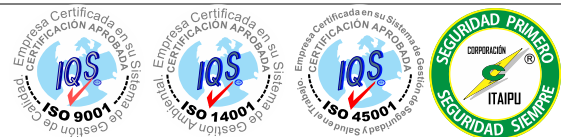




CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

Concepto	Definición
Contribuciones Políticas	Son aportaciones directas o indirectas, monetarias o en especie, para apoyar a partidos políticos, funcionarios de partidos políticos, candidatos a puestos de elección popular, o quienes ya hubieran sido electos. Por ejemplo: en dinero, con otros recursos, instalaciones u otros activos de Corporación ITAIPU.
Contribuciones Sociales	Pagos en efectivo o en especie realizados a nombre de Corporación ITAIPU a asociaciones sin fines de lucro que tienen como objetivo contribuir al desarrollo y mejora del bienestar de la comunidad.
Corrupción	La promesa, ofrecimiento o entrega, solicitud o recepción – directa o indirectamente de cualquier ventaja indebida (monetaria o de otro tipo) a otra persona, para que ésta, en violación de sus tareas, actúe o deje de actuar para retener negocios u obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
Directivo	El Colaborador con nivel de director, subdirector o gerente.
Donativos Donaciones	Las contribuciones voluntarias como acto de compromiso con la comunidad, sin expectativas de alguna retribución. Los donativos pueden ser un apoyo financiero o consistir en servicios o productos (en especie), tanto nuevos como usados, como ropa, juguetes, alimentos, vehículos, vivienda, alivio de emergencia, artículos de ayuda humanitaria, apoyo y atención médica, entre otros.
Due Diligence (Debita Diligencia): D. D.	Investigación reputacional y de antecedentes de actos y litigios de una empresa o persona previa a la contratación y/o firma de un contrato o acuerdo con un Tercero para identificar potenciales riesgos de corrupción.
Entidad Privada	Todo aquel individuo o entidad distinta a un Servidor o Entidad Pública.
Entretenimiento	Eventos deportivos, sociales o culturales como partidos, torneos, funciones de teatro o conciertos.



Versión-Revisión: **01.00**
Emisión: **09-mayo-2022**

Código: **ITA.DG.PL.01**



CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

Concepto	Definición
Familiar(es)	<p>Se considera que existe un vínculo familiar (hasta 4º grado de parentesco) en los siguientes casos:</p> <p>Por consanguinidad en línea recta o colateral: padre, madre, abuelo(a), hijo(a), hermano(a), medio hermano(a), nieto(a), tío(a), primo(a) hermano(a) y sobrino(a).</p> <p>Por afinidad o civil: esposo(a), concubino(a), suegro(a), yerno, nuera, hijastro(a), cuñado(a), concuño(a) e hijo(a) plenamente adoptado(a).</p> <p>Por costumbre: padrino, madrina, ahijado(a), compadre y comadre.</p>
Gratificación	<p>También denominada “dádiva”, incluye cualquier pago realizado en efectivo, en especie o mediante descuento, como soborno para obtener una ventaja indebida.</p>
Interés Significativo	<p>Se entenderá como la posesión o control de una persona sobre una entidad en caso de cumplir con cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <p>(i) se tiene la propiedad del 10% o más de las acciones con derecho a voto, o (ii) la entidad es controlada por dicha persona.</p>
Hospitalidades	<p>El pago u ofrecimiento de comidas y entretenimiento a Terceros o Servidores Públicos.</p>
Pagos de Facilitación	<p>Es aquel pago que se da a un Servidor Público o individuo de una Entidad Privada para facilitar o acelerar un trámite o gestión de rutina. Generalmente son pagos de bajo monto que se dan o son solicitados por Servidores Públicos de bajo rango para obtener licencias, certificados y otros tipos de servicios públicos.</p>
Patrocinios	<p>El acto de apoyar un evento, actividad, proyecto u organización a través de una contribución financiera por la provisión de servicios o productos (en especie), con la expectativa de obtener un beneficio para Corporación ITAIPU, como publicidad, uso de instalaciones u otras oportunidades para promover la marca, productos y servicios. El apoyo económico o en especie a conferencias, simposios, congresos externos se deben tratar como patrocinios.</p>
Regalos	<p>Cualquier artículo de valor o beneficio entregado a una persona, en donde el receptor del mismo lo recibe de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado. Para efectos de esta Política, no se considera como regalo a los artículos promocionales que lleven la marca de alguna empresa y tengan un valor inferior a 200 USD, así como los otorgados por parte de Corporación ITAIPU a sus Colaboradores y aquellos que se otorguen entre Colaboradores de Corporación ITAIPU.</p>



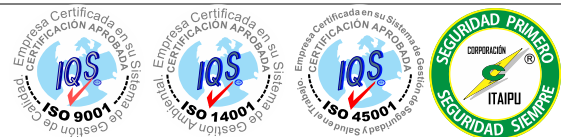


CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

Concepto	Definición
Servidor Público	Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en las entidades federativas y municipales; de manera enunciativa y no limitativa a organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales, estatales o municipales. Asimismo, cualquier miembro perteneciente a algún partido político o candidato a cualquier puesto de elección popular. Para efectos de esta Política, se incluye a los empleados de proveedores que sean controlados por el Gobierno.
Soborno	Es ofrecer, prometer o regalar, así como exigir o aceptar, cualquier ventaja indebida o ganancia, sea directa o indirectamente, para obtener, conservar o llevar a cabo un negocio para una empresa particular o asegurar cualquier otra ventaja indebida para lograrlo.
Socios Comerciales	Se refieren a entidades que forman parte de una relación de negocio con Corporación ITAIPU con el fin de generar una ventaja competitiva. Estas relaciones se establecen mediante acuerdos contractuales en los que cada una de las partes aporta cualidades y características que la otra necesita para un fin determinado.
Tercero(s)	Son todos los consultores, representantes, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores generales, subcontratistas, franquiciatarios, contadores, abogados, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor de servicios con quienes Corporación ITAIPU podrían tener relación. De igual forma, este concepto incluye a los Socios Comerciales y Asociaciones con los que Corporación ITAIPU hace negocios, así como cualquier persona que tenga interacción con entidades o Servidores Públicos y cuyas actividades sean realizadas en nombre y representación de Corporación ITAIPU.
Ventaja Indebida o Beneficio Indebido	Ventajas o beneficios que son ilegales o pretenden evadir el cumplimiento con las leyes o regulaciones, Código de conducta o políticas internas, principalmente en materia de soborno, corrupción, extorsión, prácticas de mercado, conflictos de interés y mercado de valores.

3.2 Corrupción y Soborno



Versión-Revisión: **01.00**
Emisión: **09-mayo-2022**

Código: **ITA.DG.PL.01**



CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

Corporación ITAIPU tiene una política de cero-tolerancia ante actos de corrupción y soborno de cualquier clase; por ello, está prohibido participar en este tipo de actos a los Colaboradores o Terceros que actúen para o en nombre de cualquiera de Corporación ITAIPU.

Los Colaboradores tienen prohibido dar o prometer gratificaciones directa o indirectamente a Servidores Públicos, Entidades Privadas, algún familiar de los mismos o entidades en las que tengan un interés significativo o personas físicas, con la intención de inducirlo a usar su posición, poder o influencia para ayudar a Corporación ITAIPU a obtener una ventaja indebida. De igual forma, los Colaboradores no deben por ningún motivo solicitar, requerir, aceptar, ni recibir, alguna gratificación para ellos o algún familiar por parte de un Servidor Público, Entidad Privada, algún familiar de los mismos o entidades en las que tengan un interés significativo o personas físicas, que pueda dar como resultado una ventaja indebida aparente o real para Corporación ITAIPU o para el propio Colaborador.

Se consideran actos de corrupción y soborno desde pagos en efectivo hasta cualquier objeto de valor incluyendo comisiones infladas, tratos preferenciales, regalos, rebajas y descuentos, hospitalidades en exceso a los límites establecidos, contribuciones o donaciones, cuando son otorgados a un Servidor Público o Entidad Privada, o a miembros de su familia a cambio de un beneficio tangible o intangible.

3.3 Relaciones con Gobierno

En los diferentes sectores en los que opera Corporación ITAIPU, se pueden llevar a cabo interacciones con Servidores Públicos (tanto de México como del extranjero) para realizar trámites previstos en la legislación como son los siguientes: (I) solicitar la emisión de permisos y licencias, (II) tener como clientes a instituciones gubernamentales, entre otros.

En todas las interacciones con Servidores Públicos en representación de Corporación ITAIPU deberá procurarse establecer relaciones cordiales y armónicas; sin embargo, es imprescindible que esas relaciones se desarrollen con apego a las leyes aplicables (ej. anticorrupción) y a esta Política, por lo que deberán ser llevadas a cabo de manera estrictamente profesional y bajo los criterios de respeto, equidad, justicia, honradez y de manera transparente, estableciendo claramente el propósito de la relación y siendo documentadas de forma clara y completa. Las áreas que tengan interacción con autoridades deberán conocer las obligaciones legales y procedimientos administrativos inherentes al cargo del Servidor Público a tratar, a efecto de hacer valer los derechos en favor de Corporación ITAIPU y asegurarse que cualquier gestión o trámite se dé conforme al marco jurídico aplicable.





CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

Bajo ninguna circunstancia se deberán otorgar, ofrecer o prometer regalos a Servidores Públicos, sus Familiares, socios o sociedades de las que el Servidor Público forme parte o tenga un interés significativo. Asimismo, está prohibido que Colaboradores o Terceros que actúen en nombre de Corporación ITAIPU y prometan pagos, descuentos o cualquier objeto de valor a un Servidor Público con el propósito de influenciar, agilizar, ganar ventaja indebida, conseguir o conservar negocios para sí, para otro o para Corporación ITAIPU.

Sólo los pagos realizados directamente a aquellas entidades cuyo fin sea legítimo para la operación (el pago de derechos para una solicitud, permiso, licencia, multas, etc.) y estén amparados por un recibo oficial, serán permitidos y reembolsados.

Bajo ninguna circunstancia, los Colaboradores podrán obtener de manera ilícita: (I) el otorgamiento o la contratación, por parte de Servidores Públicos, de concesiones de prestación de servicio público o de explotación, (II) la autorización para el aprovechamiento y uso de bienes de dominio público; (III) el otorgamiento de permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones; o (IV) el otorgamiento de franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social. Asimismo, los Colaboradores deberán denunciar mediante la Línea de Denuncia, si tienen conocimiento de que se estén obteniendo o se obtuvieron de manera ilícita cualesquiera de los procedimientos aquí señalados.

3.4 Trámites de Permisos y Licencias

La obtención de permisos y licencias requeridos para las operaciones de Corporación ITAIPU, podrán ser tramitadas directamente por los Colaboradores o mediante Terceros autorizados por Corporación ITAIPU cuando estos últimos hayan pasado satisfactoriamente por el proceso de Due Diligence (Debida Diligencia) previo a su contratación y que hayan firmado un contrato en el que se comprometen a cumplir con las leyes anticorrupción aplicables y con nuestro Código de conducta. El trámite deberá realizarse de forma lícita, ética y de acuerdo con la normatividad.

3.5 Participación en Licitaciones

Todas las participaciones de Corporación ITAIPU en licitaciones públicas o privadas deberán realizarse en cumplimiento con las bases de la licitación y en apego estricto a las leyes y reglamentos correspondientes.

Los Colaboradores no deberán dar, ofrecer o prometer - directa o indirectamente a través de cualquier Tercero, dinero o cualquier otra cosa de valor a un Servidor Público, a un Tercero y/o



Versión-Revisión: **01.00**
Emisión: **09-mayo-2022**

Código: **ITA.DG.PL.01**



CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

a sus familiares con el propósito de influir para otorgar un beneficio indebido a Corporación ITAIPU, para ganar un contrato o licitación pública.

Los Colaboradores no deberán obtener, ni intentar obtener de ninguna fuente:

Información confidencial del Gobierno o de las licitaciones, como, por ejemplo, la lista de los contendientes preseleccionados para un contrato o licitación.

Información privada de un competidor incluyendo, por ejemplo, información que servirá para participar en una licitación durante el proceso de compra del Gobierno o en cualquier otra situación donde pueda presumirse que dicha información no debe ser exhibida sin permiso.

Los Colaboradores nunca deberán comprometer su posición en pláticas con Terceros de otras empresas o con Servidores Públicos.

3.6 Contribuciones Políticas

Los Colaboradores o Terceros no deberán realizar directa o indirectamente, a nombre de Corporación ITAIPU, aportaciones o donativos a partidos políticos, candidatos, organizaciones políticas, campañas electorales o cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o cualquier otro tipo de entidad dedicada a la política, relacionadas con actividades políticas, ya sea en México o en el extranjero.

Corporación ITAIPU reconoce y respeta el derecho de sus Colaboradores a participar en actividades políticas; sin embargo, deben ser legales, a título personal y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades que el Colaborador ha asumido como parte de su relación laboral. En el supuesto de que un Colaborador realice aportaciones políticas a título personal, éstas deben apegarse a la legislación aplicable.

La participación de los Colaboradores en actividades políticas no debe realizarse, de manera alguna, en nombre de Corporación ITAIPU, tampoco en días y horas hábiles, ni permitir que se interpreten como una contribución realizada en nombre de éstas; además, bajo ninguna circunstancia se permite que los Colaboradores utilicen los recursos de Corporación ITAIPU (oficina, equipos, vehículos utilitarios, maquinaria, etc.) para estos fines.

3.7 Hospitalidades

No se permite ofrecer, solicitar o aceptar invitaciones a cualquier clase de entretenimiento ya que se podría percibir que su intención es influir o inducir a cualquiera de las partes a realizar





CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

actos que generen un beneficio indebido de Corporación ITAIPU, los Colaboradores, algún familiar, asociados o entidades en las que tengan un interés significativo.

Los pagos y reembolsos de gastos de comidas con un Servidor Público y en general con cualquier Tercero, sólo están permitidos por razones relacionadas estrictamente con los negocios de Corporación ITAIPU en el curso ordinario de las operaciones y si son legal y socialmente aceptables; adicionalmente se deberá notificar al Director General y no se deberán exceder los límites establecidos por Corporación ITAIPU. (ver anexo 1).

Los gastos relacionados con comidas y entretenimiento para Terceros o Servidores Públicos deben cumplir con los siguientes criterios:

El objeto de las invitaciones a Servidores Públicos y Terceros deberá ser únicamente por razones relacionadas con los negocios de Corporación ITAIPU, con fines empresariales y en el curso ordinario de las operaciones.

Cuando se trate de invitaciones a eventos de entretenimiento patrocinados u organizados por Terceros relacionados a Corporación ITAIPU, la invitación deberá ser comunicada de forma oficial e imparcial, es decir, no debe ser una invitación particular o discrecional.

Las invitaciones a eventos de entretenimiento no organizados o patrocinados por Corporación ITAIPU están prohibidas.

Todos los gastos deberán ser reportados al área de control correspondiente.

3.8 Gastos de Viaje y Viáticos

Está prohibido ofrecer, solicitar o aceptar invitaciones a viajes ya que se pueden percibir con la intención de influir o inducir a cualquiera de las partes a realizar actos que otorguen un beneficio indebido a Corporación ITAIPU, a sus Colaboradores, familiares, amigos, asociados o entidades en las que tenga un interés significativo.

Cuando se trate de invitaciones para fines relacionados con el negocio, como presentaciones y conferencias deberán tener un sentido legítimo empresarial y los gastos de viaje que se deriven deben ser cubiertos por Corporación ITAIPU.



Versión-Revisión: **01.00**
Emisión: **09-mayo-2022**

Código: **ITA.DG.PL.01**



CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

Los pagos y reembolsos de gastos de viaje a un Servidor Público o cualquier Tercero, sólo están permitidos por razones relacionadas estrictamente con el negocio de Corporación ITAIPU y estos no deberán exceder los límites establecidos.

Cualquier acción que tenga como resultado exceder los límites preestablecidos en las Políticas, necesitará una aprobación previa del área de Jefatura de Finanzas y de la Dirección General.

Los gastos de viaje y viáticos que pueden ser autorizados corresponden a los derivados de transportación aérea o terrestre, hospedaje y alimentos, que deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

Antes de iniciar la planeación del viaje, los Colaboradores deberán asegurarse que el asunto relacionado a los negocios de Corporación ITAIPU, no pueda ser tratado por teléfono, videoconferencia u otro medio de comunicación remota.

El costo de los vuelos, transporte, alimentos y hospedaje se autorizarán y los gastos no previstos se reembolsarán conforme a los Lineamientos para el pago de gastos de viaje y gastos de representación.

Cualquier gasto que no esté relacionado con un asunto de negocios de Corporación ITAIPU o trabajo, no será autorizado ni reembolsado.

Las autorizaciones para los gastos de viajes y viáticos se realizarán a través del procedimiento establecido para este fin.

Se debe validar que haya presupuesto para los gastos de viaje o viáticos en el área a la que pertenezca.

Los reembolsos a Terceros sólo aplicarán cuando exista un contrato (o en su defecto, una propuesta de servicios aceptada) que lo estipule.

3.9 Cabildeo

En circunstancias adecuadas, Corporación ITAIPU puede participar con iniciativas propias o aquellas propuestas por el gremio para mejorar las leyes vigentes, iniciativas o dictámenes de ley aplicables en el Congreso de la Unión, legislaturas estatales, el poder ejecutivo en los tres niveles y organismos internacionales. En las ocasiones en que se considere necesario





CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

involucrarse en estas actividades, se deberá realizar de forma respetuosa, legal, transparente y con respeto a las costumbres de cada región y país.

Sólo los Directivos y Director general, que sean autorizados expresamente, podrán involucrarse en actividades de Cabildeo.

3.10 Pagos de Facilitación

Los Pagos de facilitación son una forma de soborno y están prohibidos en Corporación ITAIPU. Ningún Colaborador o Tercero actuando en nombre de Corporación ITAIPU puede realizar pagos de facilitación, aun y cuando este pago sea solicitado por un Servidor Público o se considere una práctica común.

3.11 Contratación de Ex Servidores Públicos

En la contratación de personas para puestos permanentes, temporales o pasantías, no deberá darse trato especial a los Ex Servidores Públicos o a sus familiares. Corporación ITAIPU no deberá sostener pláticas de posibilidades de empleo con ningún Servidor Público involucrado en procedimientos de licitación o ventas al Gobierno en que Corporación ITAIPU esté participando.

En ningún caso se deberá aprovechar o utilizar información confidencial que hubiera sido del conocimiento del Ex Servidor Público.

Previo a realizar una oferta de trabajo formal a cualquier candidato, el área de Recursos Humanos deberá indagar si el mismo o un familiar cercano es o ha sido Servidor Público durante el último año o los que procedan conforme a la Ley de Austeridad Republicana u otras leyes aplicables y, en caso de que el candidato lo fuese, solicitar una constancia de no inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública o su correlativa a nivel estatal o municipal. Además, se deberá informar al área de cumplimiento normativo para que analice el posible conflicto de interés antes de que se le contrate. Si el puesto a cubrir es directivo, se deberá obtener la aprobación conforme a lo señalado en la Política de conflictos de interés.

3.12 Donaciones y Patrocinios

Las Donaciones y patrocinios se consideran parte de los esfuerzos legítimos de Corporación ITAIPU para participar como ciudadanos socialmente responsables y promover la identidad de



Versión-Revisión: **01.00**
Emisión: **09-mayo-2022**

Código: **ITA.DG.PL.01**



CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

sus marcas de las marcas de Corporación ITAIPU. La Dirección General es la única autoridad que puede promover su aprobación.

Se debe realizar un proceso formal de autorización en el que se documente la verificación del perfil del donatario, institución u organización que recibirá la donación o patrocinio; asimismo, estos procesos deben conducirse de forma transparente.

3.13 Donaciones

Corporación ITAIPU puede realizar donaciones o contribuciones sociales a alguna institución y organización sin fines de lucro con la finalidad de contribuir al bienestar y desarrollo de la sociedad y de la comunidad.

Corporación ITAIPU deberá verificar que los donativos apoyen alguna de las siguientes causas:
Promoción del bienestar: Proyectos que promuevan hábitos saludables y una mejor calidad de vida, como el deporte o alimentación balanceada.

Voluntariado: Programas que busquen el involucramiento de la comunidad para el apoyo de personas en situación vulnerable.

Auxilio en Desastres Naturales: Asistencia a personas afectadas por contingencias provocadas por temblores, huracanes, entre otros.

Educación: Formación de niños y jóvenes de escasos recursos a través de instituciones con programas educativos.

Medio Ambiente: Impulsar programas para el cuidado y conservación de los recursos naturales.

Para otorgar un donativo o contribución a un organismo o institución sin fines de lucro se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

Que las instituciones u organizaciones estén legalmente constituidas y registradas fiscalmente para emitir recibos deducibles de impuestos.

Llevar un control efectivo y transparente de los donativos otorgados. Los donativos deberán ser adecuadamente registrados en la contabilidad.





CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

En ninguna circunstancia se otorgarán donativos a personas físicas.

No se otorgará apoyo a instituciones u organizaciones con las que exista un conflicto de interés con algún Colaborador, a menos que se cuente con la autorización respectiva.

El área involucrada, con el apoyo del área de cumplimiento normativo, llevará a cabo un Due Diligence (D. D.) de la institución u organización que solicitó el donativo con la finalidad de detectar y prevenir potenciales riesgos de corrupción o conflictos de interés. El resultado del Due Diligence (D. D.) será considerado por la Dirección General previo a promover su aprobación.

3.14 Patrocinios

El objetivo de los patrocinios es la promoción de las marcas de Corporación ITAIPU y para realizarlos se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) No realizar pagos en efectivo.
- b) No aceptar compromisos como obligado solidario.
- c) No comprometer patrocinios por períodos indefinidos.
- d) Todos los patrocinios deberán ser documentados especificando los montos económicos, la forma en que éstos serán utilizados y el o los beneficiarios de los mismos.
- e) No otorgar un patrocinio que ponga en riesgo la reputación de Corporación ITAIPU o de sus accionistas.
- f) Los patrocinios deberán ser registrados como tal en la contabilidad.

3.15 Regalos

Los Regalos deben tratarse de acuerdo con la Política de regalos, que entre otras cosas establece que los Colaboradores o Terceros que actúen en su nombre, no deberán prometer, ofrecer, otorgar ni aceptar regalos que tengan por objeto influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe o crear una obligación comercial sobre cualesquiera de las partes o que pudiera percibirse como un intento para influir indebidamente en tales decisiones u obtener una ventaja indebida. Brindar o aceptar regalos inapropiados puede perjudicar gravemente nuestro prestigio y ser ilegal.



Versión-Revisión: **01.00**
Emisión: **09-mayo-2022**

Código: **ITA.DG.PL.01**



CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

3.16 Relaciones con Terceros

Los responsables de la contratación de Terceros deberán hacer de su conocimiento el Código de ética y conducta, la Política de Antilavado y esta Política. En caso de Terceros que actúen en representación de Corporación ITAIPU deberán adherirse a su cumplimiento.

Cualquier conducta de los Terceros que contravenga los lineamientos establecidos en esta Política, la de Integridad y/o el Código de conducta, podrá derivar en la aplicación de sanciones, que pueden consistir desde la terminación de la relación hasta la denuncia con las autoridades correspondientes.

3.17 Resguardo de Registros y Contabilidad Adecuados

Corporación ITAIPU debe mantener registros contables correctos, completos y accesibles que permitan la trazabilidad y exactitud de sus operaciones. Ninguna operación debe quedar fuera de los registros contables.

Las normas contables deberán aplicarse de acuerdo al giro, sector o industria de Corporación ITAIPU.

3.18 Capacitación

Los Colaboradores deben familiarizarse con el contenido de esta Política y participar en la capacitación sobre la misma. Su incumplimiento se considerará como una falta y podrán aplicarse medidas disciplinarias.

El área de Recursos Humanos es responsable de asegurar que los nuevos Colaboradores tengan conocimiento de esta Política y de que se incluya en los programas anuales de capacitación.

3.19 Supervisión y Verificación del apego a la Política

Es responsabilidad de los Directivos, jefes inmediatos, supervisores o de quienes realicen las contrataciones de Terceros hacer cumplir la Política, liderar con el ejemplo y proveer orientación a los Colaboradores.





CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

El área de cumplimiento normativo es responsable de supervisar que se difunda e implemente la presente Política, así como evaluar periódicamente su eficacia y en su caso, proponer las medidas adecuadas para solventar las deficiencias que se identifiquen.

3.20 Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento a esta Política y a las leyes anticorrupción pueden originar amonestaciones, sanciones civiles y penales. Las sanciones pueden ser aplicadas tanto a nivel individual (personas físicas), como persona moral, inclusive si los actos se realizaran fuera de México.

Es responsabilidad de los Colaboradores:

- a) Entender y cumplir esta Política, la de Antilavado de dinero y el Código de ética y conducta.
- b) Asegurar que el equipo de trabajo a su cargo conozca y cumpla los lineamientos de esta Política.
- c) Ayudar a prevenir actos de soborno o corrupción, estar alertas de cualquier incumplimiento y en caso de presentarse, reportarlo.
- d) En caso de ser responsables de relaciones con Terceros, asegurar que están familiarizados y se apeguen a esta Política, la de Antilavado de dinero y el Código de ética y conducta.
- e) Contactar al área de cumplimiento normativo en caso de dudas.

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a las siguientes sanciones dependiendo de su gravedad:

- a) Amonestación verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- d) Terminación de la relación laboral.
- e) Otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

Las acciones disciplinarias en caso de incumplimiento se tomarán de acuerdo al Reglamento Interno de la empresa.

El incumplimiento de esta Política por parte de Terceros puede resultar, como mínimo, en la cancelación de la relación comercial y reparación del daño.



Versión-Revisión: **01.00**
Emisión: **09-mayo-2022**

Código: **ITA.DG.PL.01**



CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

4 REPORTES DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA

Conforme a lo establecido en el Código de conducta, los Colaboradores deben reportar cualquier incumplimiento a la Política de Anticorrupción que conozcan, incluyendo actos promovidos por autoridades en funciones, en la Línea de Denuncias disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, la cual está disponible a través de los siguientes medios:

- a) Dirección de correo: denuncia@itaiпу.com.mx
- b) Buzón físico en instalaciones de ITAIPU.

Revisión en Uso	Fecha de Revisión	Descripción de la Modificación
01	09/Mayo/2022	Revisión y aprobación del procedimiento documentado.





CORPORACIÓN ITAIPU S.A. DE C.V.

Política Anticorrupción
ITA.DG.PL.01, Versión 01.00

5 ANEXO 1

Tabulador de Comisiones.	
Concepto	Cantidad
Comida	\$3000
Hospedaje	\$2500
Vuelo	Clase Turista
Regalos	\$5,000



Versión-Revisión: **01.00**
Emisión: **09-mayo-2022**

Código: **ITA.DG.PL.01**